CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

NIT. 802000339-0

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1225**

Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 22 de septiembre de 2026

Beneficiario VILLALBA AHUMADA LUISA FERNANDA **Nit:** 22586360 - 1

No. C.D.P. : 481 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 18 de septiembre de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Adicional: 1-0176 **Fecha:** 21/09/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: Adicional 1 al contrato 0176 de 2026 - Adición al CDP No. 25, cuyo objeto es "Prestar los servicios para la asesoría y/o apoyo en los procesos de educación ambiental"

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion-Participacion Equitativa Y Diversa Para La Inclusion Social Y Justicia Ambiental 3.33.01.06.01 **20**	Transferencia de conocimiento o campañas ambientales con intencionalidad pedagógica	19.200.000,00
	Total Compromisos	$19.200.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$6.400.000,00
Noviembre	6.400.000,00
Diciembre	6.400.000,00
Valor Total Prog.	$19.200.000,00

HAROLD JOSE VIDAL PALMA
Profesional Especializado Presupuesto

TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirector Financiero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0176 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y LUISA FERNANDA VILLALBA AHUMADA.

Entre los suscritos a saber: **JESÚS LEÓN INSIGNARES,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **LUISA FERNANDA VILLALBA AHUMADA,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía **N.º 22.586.360** contrato de Prestación de Servicios **No. 0176** de **2026**, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como se contempló en los estudios previos que sustentan la celebración del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 0176 de 2026**, y con el fin de cumplir con los cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan diversos procesos. En este marco, corresponde a la Secretaría General, fortalecer las capacidades de reflexión y pensamiento crítico de la población del Departamento del Atlántico, orientadas a cualificar su participación en la toma de decisiones ambientales y consolidar procesos de gestión ambiental participativa, basados en la democratización del conocimiento y la toma de decisiones.

Actualmente, la Secretaría General viene adelantando diferentes procesos, dentro de los cuales se encuentran el fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEAM) de la jurisdicción de la C.R.A. y la implementación de estrategias de participación ciudadana en el marco del Acuerdo de Escazú. En este contexto, resulta necesario dar continuidad a la contratación de un profesional que brinde apoyo en las asesorías, capacitaciones, reuniones y actividades de seguimiento dirigidas a los CIDEAM, así como en el desarrollo de estrategias de participación ciudadana y demás actividades afines al objeto contractual. Este acompañamiento contribuye al fortalecimiento de los procesos de educación ambiental y participación ciudadana liderados por la Secretaría General, garantizando además el adecuado registro, seguimiento y reporte de las actividades realizadas.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la vinculación de la profesional **LUISA FERNANDA VILLALBA AHUMADA.**

Que en este orden de ideas La supervisora del contrato, **GLORIA YAZIRA FARAH VASQUEZ,** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. **0176 de 2026** por un tiempo de **TRES (3) MESES** en mensualidades vencidas equivalentes a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.400.000) cada una,** para el presente adicional la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 481 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0176 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y LUISA FERNANDA VILLALBA AHUMADA.

LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Cuarta y Quinta correspondientes a el valor y término de ejecución del Contrato de Prestación de servicios **N.º 0176 de 2026.**

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adición es **TRES (3) MESES**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC ($19.200.000),** durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.400.000) cada una,** previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.